



# Mejor Tiempo Escolar

JORNADA ESCOLAR COMPLETA I EL RELOJ 2007

SUGERENCIAS PARA LA FORMULACIÓN  
DEL PROYECTO PEDAGÓGICO



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





# Mejor Tiempo Escolar

JORNADA ESCOLAR COMPLETA | EL RELOJ 2007

---

SUGERENCIAS PARA LA FORMULACIÓN  
DEL PROYECTO PEDAGÓGICO



#### **Reedición 2006**

Este texto ha sido elaborado por diversos profesionales del Ministerio de Educación, quienes han aportado en las distintas reediciones.

#### **Jefe de División de Educación General**

Carlos Concha Albornoz

#### **Coordinación Nacional Jornada Escolar Completa**

Jacqueline Molina Z / Carlos Araneda E

#### **Editor texto "MEJOR TIEMPO" El Reloj 2007**

Carlos Araneda Espinoza

#### **Corrector**

Mauricio Nercellas Perez

#### **Fotografías**

Arnaldo Guevara

Proyecto Conjunto MINEDUC / UNESCO "Reforma Educacional Chilena: Optimización de la inversión en infraestructura educativa"

#### **Diseño y Diagramación**

Designio

Septiembre 2006

Página Web

[www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl)

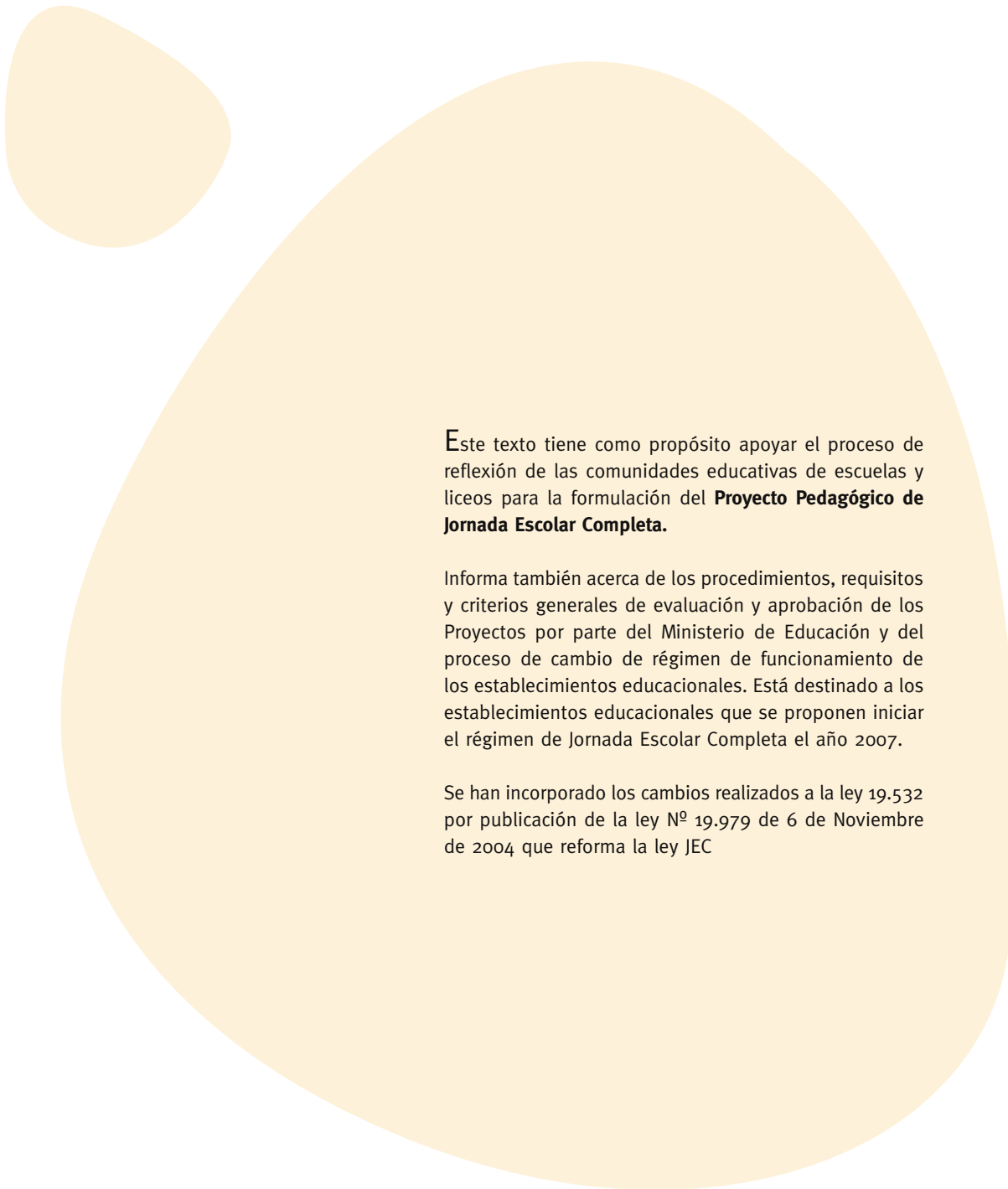
Link JEC

[http://www.mineduc.cl/indexo.php?id\\_portal=21](http://www.mineduc.cl/indexo.php?id_portal=21)

#### **División de Educación General**

B. O´ Higgins 1371, Piso IX y V , Santiago

Tel. 390 45.45 - 390 49 31, Fax 380 03 66



Este texto tiene como propósito apoyar el proceso de reflexión de las comunidades educativas de escuelas y liceos para la formulación del **Proyecto Pedagógico de Jornada Escolar Completa**.

Informa también acerca de los procedimientos, requisitos y criterios generales de evaluación y aprobación de los Proyectos por parte del Ministerio de Educación y del proceso de cambio de régimen de funcionamiento de los establecimientos educacionales. Está destinado a los establecimientos educacionales que se proponen iniciar el régimen de Jornada Escolar Completa el año 2007.

Se han incorporado los cambios realizados a la ley 19.532 por publicación de la ley N° 19.979 de 6 de Noviembre de 2004 que reforma la ley JEC



# ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b>	7
<b>I. MARCO EN EL QUE SE INSCRIBE LA JORNADA ESCOLAR COMPLETA</b>	8
1. Jornada Escolar Completa y mejoramiento de la calidad de la educación	8
2. Participación de la comunidad educativa en el diseño de la Jornada Escolar Completa	9
<b>II. MOMENTOS DEL DISEÑO DEL PROYECTO PEDAGÓGICO DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLETA</b>	10
<b>1. Momento de Reflexión y análisis</b>	12
1.1. El Proyecto Educativo Institucional	12
1.2. El marco curricular	13
1.3. Implementación pedagógica	14
1.4. La experiencia profesional de los docentes	15
1.5. Las necesidades provenientes de los alumnos y alumnas	17
1.6. Las necesidades de intercambio y colaboración con las familias y la comunidad	18
1.7. Cuenta Pública	18
<b>2. Momento de sistematización de la información y formulación del Proyecto</b>	19
2.1. El tiempo de los alumnos	19
2.2. El tiempo de los profesores y profesoras	20
2.3. El uso del espacio escolar existente	21
2.4. Criterios de viabilidad del proyecto	22
2.5. Diseño de la evaluación y del seguimiento de la Jornada Escolar Completa en el establecimiento educacional	22
<b>III. INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL AL RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA</b>	24
3.1. Establecimientos educacionales a los que está destinado el nuevo régimen de jornada escolar	25
3.2. Requisitos para incorporarse al régimen de Jornada Escolar Completa	25
3.3. Aspectos a considerar en el proyecto pedagógico de Jornada Escolar Completa	25
3.4. Distribución del tiempo escolar	26
3.5. Alumnos atendidos	27
3.6. Infraestructura, equipamiento y alimentación de los alumnos	28
3.7. Constancia de compromisos	29
3.8. Etapas y plazos del proceso de ingreso y reformulación del Proyecto Pedagógico de Jornada Escolar Completa	29
3.9. Presentación de los Proyectos Pedagógicos de Jornada Escolar Completa	30
3.10. Proceso de evaluación y aprobación de los proyectos	30
3.11. Financiamiento de la Jornada Escolar Completa	31
3.12. Requisitos para el cambio del régimen de funcionamiento de la Jornada Escolar Completa del establecimiento educacional.	32
3.13. Control y seguimiento del Proyecto Pedagógico de Jornada Escolar Completa.	33
<b>IV. CUADROS ESTADÍSTICOS Y ANEXOS</b>	34



## PRESENTACIÓN

La Jornada Escolar Completa cumple una década en el sistema educativo chileno. Es indudablemente una de las grandes obras educacionales de los últimos tiempos, por su impacto, por su inversión y especialmente por el cambio de prácticas y mentalidad al interior de los establecimientos educacionales. Al aumentar de manera significativa los tiempos pedagógicos con el propósito de desarrollar mejor el nuevo marco curricular, esto repercute significativamente en los aprendizajes y se transforma en un cambio que favorece a los establecimientos más postergados, que pasan a tener más tiempo, mejor infraestructura, en jornada única para desarrollar su Plan Educativo Institucional.

El gran desafío para los establecimientos es desarrollar las mejores estrategias de gestión pedagógica, así el mayor tiempo escolar disponible permitirá a las comunidades educativas asumir, de manera crecientemente descentralizada, los retos que implica realizar el nuevo currículo para responder a las necesidades educativas de los alumnos, mediante la ejecución de actividades que complementen y enriquezcan el plan de estudio. Esto último, es muy importante, ya que los alumnos, especialmente los de educación media han sido muy críticos de la oferta que actualmente reciben en sus establecimientos, así lo demostró su protesta de mayo del año 2006. Por lo tanto, sostenedores, directivos, profesores y Ministerio de Educación debemos atender la demanda de nuestros alumnos por recibir actividades motivantes y que les permita crecer como personas.

La formulación/reformulación del Proyecto Pedagógico de Jornada Escolar Completa constituye entonces una ocasión privilegiada para revisar y rediseñar la organización de las actividades de enseñanza y aprendizaje, reflexionando acerca de las prioridades educativas de la comunidad escolar establecidas en su Proyecto Educativo Institucional, de los desafíos pedagógicos y curriculares que provienen de la Reforma Educacional y de la mejor manera de expresar todo ello en las actividades educativas diarias y semanales para asegurar aprendizajes de calidad. En el marco de estimular el autoaprendizaje y análisis de trabajo de un establecimiento educacional, en relación con lo que se consideran buenas prácticas de gestión escolar.

En definitiva queda mucha tarea por realizar. Aún faltan 1401 establecimientos del grupo de los vulnerables que ingresen a la JEC. Debemos reiterar nuestros esfuerzos por mejorar la oferta educacional a nuestros niños, niñas y jóvenes, para que la JEC se convierta, efectivamente, en un factor de mejores aprendizajes y por tanto de un mejor futuro.



---

**Carlos Concha Albornoz**  
Jefe División de Educación General  
Ministerio de Educación

## I MARCO EN EL QUE SE INSCRIBE LA JORNADA ESCOLAR COMPLETA

### 1. JORNADA ESCOLAR COMPLETA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

El año 1997 se inició el proceso de incorporación de establecimientos educacionales al régimen de Jornada Escolar Completa. De acuerdo a la reforma de la ley JEC, a partir del El año 2005 todos los establecimientos que soliciten subvención por primera vez deberán funcionar en Jornada Escolar Completa; los establecimientos Municipales y Particulares Subvencionados definidos como vulnerables deberán funcionar en JEC a más tardar al inicio del año escolar 2007. Los establecimientos particulares subvencionados no vulnerables deberán incorporarse a la JEC al inicio del año escolar 2010.

El mayor tiempo para los estudiantes, profesores y directivos contribuirá a potenciar los procesos de cambio y mejoramiento pedagógico que la Reforma Educacional propone.

*El fundamento de esta medida radica en el reconocimiento del uso del tiempo como un factor que afecta positivamente al aprendizaje y como un elemento necesario para operacionalizar de un mejor modo el trabajo técnico de los docentes y la gestión de cada establecimiento.*

Asimismo, existe una estrecha vinculación entre la Jornada Escolar Completa y la equidad, no solo en cuanto a privilegiar el ingreso al nuevo régimen de jornada escolar a establecimientos educacionales

que atienden población escolar de alto riesgo social y educativo, sino que también como una acción que iguala las oportunidades de aprender al aumentar de manera significativa el tiempo de trabajo escolar a todos los estudiantes y no a un sector minoritario como había sido hasta ahora, dando posibilidades de desarrollar nuevas actividades que impacten en los aprendizajes, tanto cognitivos como sociales. El mayor tiempo en la escuela debe favorecer la oportunidad de nuevas actividades y no solo ser considerado como más tiempo, pero no menos calidad.

El mayor tiempo destinado al desarrollo de los estudiantes en el medio escolar y la autonomía del establecimiento para la toma de decisiones, posibilita la atención diferenciada de los alumnos y alumnas, lo que hará posible mejorar las condiciones de trabajo, la calidad de la enseñanza y del aprendizaje, enriqueciendo con ello la experiencia y convivencia escolar que es otro contenido de la equidad en educación.

El tema clave en el diseño y reflexión acerca de la Jornada Escolar Completa tiene que ver con cómo reestructurar y usar el tiempo en la escuela y en el liceo y en cómo ponerlo al servicio del mejoramiento del aprendizaje y formación de los alumnos y alumnas. La definición del uso del tiempo de cada establecimiento educacional se inserta y adquiere sentido en el marco de su Proyecto Educativo Institucional o de sus prioridades educativas.



El cambio del régimen de funcionamiento de la jornada escolar constituye una ocasión privilegiada para pensar en cambios y reordenamientos que el establecimiento educacional puede realizar al contar con un mayor tiempo escolar. Estos cambios pueden referirse a:

**La reorganización** con criterios pedagógicos del tiempo escolar diario y semanal de los estudiantes, posibilitando la alternancia del trabajo en el aula y en terreno, con períodos de recreo más extensos<sup>1</sup> de actividades libres y guiadas, con aquellas de carácter complementario para los niños y jóvenes según su edad;

**El establecimiento** de momentos y contenidos para la reflexión profesional de los docentes desde su propia práctica y acerca de temas pedagógicos para el mejoramiento del proceso de enseñanza y de aprendizaje;

**Los requerimientos** derivados de la aplicación de los Planes y Programas de Estudio tanto en Enseñanza Básica como en Enseñanza Media;

**El enriquecimiento** del Plan y de los Programas de Estudio, incorporando más tiempo para reforzar o profundizar algunos sectores o subsectores, con nuevas estrategias pedagógicas que incorporen también actividades de libre elección para los estudiantes, en coherencia con las prioridades del Proyecto Educativo institucional del establecimiento educacional

**La definición** de actividades de apoyo reguladas para los estudiantes, tales como el estudio dirigido, la realización de tarea y ejercicios, grupos diferenciales, el trabajo en laboratorios, talleres y salidas a terreno;

**El uso de los nuevos** espacios para el trabajo escolar o el rediseño de sus espacios habituales;

**El aprovechamiento** de los recursos educativos con que cuenta el establecimiento educacional (biblioteca, informática educativa, materiales didácticos);

**La definición** y diseño de procesos de seguimiento y evaluación de los procesos que se implementan.

Las investigaciones demuestran que la extensión de la jornada escolar es efectiva<sup>2</sup> cuando es apoyada por un cambio en el modo de utilizar el tiempo y en otros factores asociados a la calidad del aprendizaje, tales como el perfeccionamiento de profesores, el análisis y la contextualización del currículo, el mejoramiento de las prácticas pedagógicas, la optimización del uso de los textos y otros materiales educativos disponibles, mejorando las posibilidades de acceso a experiencias de aprendizaje por parte de los estudiantes.

Contar con más tiempo asignado a la jornada escolar generará mejores procesos de enseñanza y de aprendizaje siempre y cuando sea acompañado de un esfuerzo efectivo de mejoramiento de la calidad de la tarea por parte de los docentes y los estudiantes y de todos aquellos que están comprometidos en potenciar las condiciones de aprendizaje de los alumnos y alumnas, y que se integran en las actividades del nuevo régimen de jornada escolar.

## 2. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL DISEÑO DEL PROYECTO PEDAGÓGICO DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA

La Jornada Escolar Completa involucra a toda la comunidad educativa. El aumento y reorganización del tiempo escolar no solo beneficia a los alumnos, sino que también genera las condiciones para un trabajo docente de calidad y para el desarrollo de una gestión responsable y participativa por parte de directivos, sostenedores educacionales y padres y apoderados.

Al centrarse en los actores, es interesante pensar de qué modo los docentes, los directivos, el sostenedor educacional, los estudiantes y las familias y otras organizaciones sociales que apoyan a la institución escolar se integran desde el comienzo en la definición de temas e intereses y en la planificación de las nuevas actividades.

1 Según estudio la PUCH de 2005, en cuanto al tiempo destinado a recreo, se observa una tendencia de los establecimientos a ubicarse bajo el rango esperado para este concepto. Un 45 % de los establecimientos están inmediatamente bajo los valores esperados por normativa, y otro 23% presenta tiempos de menos de 2 horas y 45 minutos semanales en esta categoría. Sólo el 32 % de los establecimientos respeta la normativa y/o la excede.

2 Fisher, C.W.; Cohen, L.S.; Filby, N.N.; y Marliave, R.S. (1984). "Teaching Behaviors, Academic Learning Time and Student Achievement." Informe final de Fase IIIB, Beginning Teacher Evaluation Study. San Francisco: Far West Laboratory, 1978. Ver también Nancy Karweit. "Time-on-Task Reconsidered: A Synthesis of Research on Time and Learning." Educational Leadership, mayo. Karweit, N. "Implications of Time on Task Research for Classroom Practice". Washington: Documento preparado para el Departamento de Educación de Estados Unidos, 1987. M. Lockheed y A. Verspoor, (1990). Improving Primary Education in Developing Countries. Washington: Banco Mundial. R.W.McMeekin. CIDE/REDUC. Miguel A. PEREYRA, "La Construcción social del tiempo escolar"; Aniko Husti: Temps mobile,1985.

La propuesta de Jornada Escolar Completa adquiere sentido e incentiva la participación y el compromiso si es concordada y realizada en conjunto, contribuyendo así al desarrollo y buen logro de las actividades.

## II MOMENTOS DEL DISEÑO DEL PROYECTO PEDAGÓGICO DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA

El diseño del Proyecto Pedagógico de Jornada Escolar Completa es el proceso mediante el cual los docentes y directivos, la comunidad educativa de cada escuela o liceo y su sostenedor y otras organizaciones de apoyo, toma decisiones respecto a la organización y distribución de la totalidad del tiempo escolar: **un mínimo de 38 horas pedagógicas para la educación básica, 42 horas para la educación media y 2 horas cronológicas semanales o un equivalente quincenal o mensual para el trabajo técnico-pedagógico grupal de los docentes**; el tiempo destinado a los recreos y alimentación de los estudiantes y el tiempo necesario de funcionamiento para la realización de las actividades destinadas a la atención de padres y apoderados, a las actividades extraescolares, formativas complementarias o educativas de libre elección de los alumnos fuera del horario lectivo.

En consecuencia, el diseño del proyecto es una oportunidad para pensar y proyectar el empleo del tiempo escolar de una manera diferente, pero coherente y más acorde con las necesidades e intereses de los estudiantes, profesores y padres.

Para la preparación del proyecto de Jornada Escolar Completa se ofrece a continuación un conjunto de sugerencias organizadas en torno a dos momentos que proporcionarán los antecedentes necesarios para su formulación:

### Momento de Reflexión y Análisis



Su objetivo es identificar las necesidades educativas de cada establecimiento y las demandas a las cuales debe responder, considerando el mayor tiempo disponible. Para lograr este objetivo cada comunidad educativa (directivo, docentes, estudiantes, padres y sostenedor), debiera responder a preguntas como las siguientes:

¿Cuál es el diagnóstico que todos los integrantes de la comunidad educativa realizamos en nuestra realidad educacional?

¿Qué elementos valoramos los docentes de lo que hacemos?

¿Qué condiciones necesitamos para mejorar el desempeño de nuestra función?

¿Cuáles son las demandas a las que nuestra comunidad espera que respondamos?

¿Cuáles son los requerimientos provenientes de la aplicación del nuevo currículo?

¿Qué estrategias pedagógicas debemos desarrollar para mejorar el aprendizaje, el desarrollo y la formación de nuestros alumnos?

¿A qué nos comprometemos la comunidad educativa cuando elaboramos el proyecto de Jornada Escolar Completa?



## Momento de Sistematización de la Información y Formulación del Proyecto



Tiene por objetivo vincular los resultados de la reflexión y el análisis con el proyecto de la Jornada Escolar Completa. Responder a preguntas como las siguientes, ayudará a guiar la búsqueda de soluciones:

¿Qué información necesitamos para fundamentar el proyecto?, y ¿cómo nos organizamos para obtenerla?

¿Cómo ordenamos jerárquicamente nuestras ideas y acciones para el cambio?

¿Cómo se relacionan las prioridades del establecimiento educacional con rediseño del tiempo escolar?

Es conveniente que para ambos momentos el establecimiento educacional decida previamente una estrategia de organización de la participación que asegure el diseño de un buen proyecto pedagógico de Jornada Escolar Completa. Responder a las siguientes preguntas pueden ayudar a que esto suceda, pues nos lleva a tener en consideración una participación clara y regulada de todos los actores implicados:

¿Quién o quiénes se hacen cargo de liderar el proceso de reflexión y análisis previo a la formulación del Proyecto que hará la comunidad educativa?

¿Qué rol juegan en el proceso los docentes, los directivos, el alumnado del establecimiento educacional, la familia y el sostenedor? ¿De qué son responsables cada uno?, ¿en qué momento participan y de qué manera?, ¿cómo se toman las decisiones?

¿Qué equipo estará a cargo de sistematizar la información de ambos momentos y redactar el Proyecto Pedagógico de Jornada Escolar Completa?

¿Qué personas o instituciones de la comunidad será necesario invitar o comprometer? ¿Con qué propósito?, ¿en qué momento?

*La participación de la comunidad educativa asegura el éxito de la Jornada Escolar Completa en el establecimiento educacional*

La experiencia de 7.176 establecimientos educacionales que han implementado el régimen de jornada escolar completa indica que las posibilidades de éxito de las actividades propuestas es mucho mayor cuando las definiciones del proyecto ha tenido una activa participación el sostenedor educacional, la dirección del establecimiento, los docentes, los estudiantes y sus familias.

Algunas sugerencias para asegurar una participación activa de la comunidad en la identificación de las necesidades y las demandas educativas del establecimiento son:

**Informar** a los estudiantes y a los padres la incorporación del establecimiento educacional al régimen de Jornada Escolar Completa, los plazos correspondientes y su significado. De igual forma, motivarlos e invitarlos a participar en las diferentes etapas de la formulación del Proyecto Pedagógico.

**Organizar** una consulta a los padres y estudiantes en un formato que permita posteriormente sistematizar y comunicar la información recogida. Tanto los Centros Generales y Subcentros de Padres y Apoderados, como los Centros de Estudiantes y las directivas de curso pueden apoyar directamente estos procesos.

**En el caso** que los estudiantes no estén organizados, idear medios que permitan conocer sus necesidades y sus demandas educativas, de acuerdo a las características de su edad.

**Incluir varios** momentos de consulta al Consejo de Profesores del establecimiento educacional, por ejemplo la discusión de la estrategia general para las decisiones previas a la redacción del Proyecto, la integración de alguno de sus representantes al equipo a cargo de sistematizar la información y redactar el Proyecto, el conocimiento del proyecto que se presentará.

**Incorporar** al sostenedor en cada una de las etapas del proceso de diseño del Proyecto, de manera que las decisiones de mejoramiento educativo sean previamente concordadas con él, en especial las referidas a dotación docente y recursos humanos y físicos necesarios para la implementación de las actividades.

Es necesario considerar la manera cómo se hará la consulta al Consejo de Profesores y a los Padres y

Apoderados<sup>3</sup> y la manera cómo se informará al Centro de Alumnos del establecimiento educacional, antes de presentar el Proyecto Pedagógico de Jornada Escolar Completa a la Secretaría Regional Ministerial de Educación

## 1. Momento de Reflexión y Análisis



A continuación se proponen los contenidos principales para la reflexión y el análisis de cada comunidad educativa. Su resultado permitirá fundamentar la presentación del proyecto de Jornada Escolar Completa. Se trata de considerar antecedentes, experiencias y necesidades que el establecimiento educacional posee y actualizarlos a propósito del diseño del proyecto.

Se propone que los contenidos principales de trabajo del momento de reflexión y análisis que hace la comunidad educativa, revise los siguientes ámbitos del establecimiento educacional:

- El Proyecto Educativo Institucional;
- El marco curricular y los programas de estudio;
- Criterios para la implementación pedagógica;
- La experiencia profesional de los docentes;
- Las necesidades provenientes de los alumnos y alumnas.
- Las necesidades de intercambio y colaboración con las familias y la comunidad.

Una vez terminado este momento, que permitirá identificar las necesidades del establecimiento, se estará en condiciones de responder a las siguientes preguntas:

¿A qué nos comprometemos los docentes, directivos, sostenedor, estudiantes y padres cuando elaboramos el proyecto pedagógico de Jornada Escolar Completa?

¿A qué se compromete el establecimiento educacional en relación con el mejoramiento de la formación y el aprendizaje de nuestros alumnos y alumnas?, ¿qué nos proponemos lograr con cada uno de esos compromisos? ¿Cómo utilizaremos el tiempo para lograr estos compromisos?

## 1.1. El Proyecto Educativo Institucional

Una gran mayoría de las escuelas o liceos tiene formulado su Proyecto Educativo Institucional, es decir, han acordado prioridades que perfilan su identidad y que orientan sus acciones de diseño, planificación, gestión y evaluación de los procesos educativos.

Los Planes Anuales de Acción definidos por algunos establecimientos educacionales pueden constituir también un antecedente relevante para concordar las prioridades educativas de las escuelas y liceos.

En el caso de las escuelas o liceos que no hayan definido su Proyecto Educativo Institucional, para los efectos de diseñar el proyecto pedagógico de Jornada Escolar Completa, es necesario que el equipo docente y directivo revise los propósitos u objetivos prioritarios compartidos con los cuales opera, los acuerde como comunidad educativa si no los tiene y los confronte con lo que podría hacerse al contar con un tiempo escolar distinto.

Esto significa considerar el tipo de educación que se ofrece en relación a aspectos tales como:

**Los fines** de la escuela o liceo, su ideario o su misión, según las características particulares de sus alumnos, sus familias y el contexto en que se inserta.

**Los objetivos** y estrategias de los diferentes niveles, ciclos, subciclos o modalidades.

**Las formas** de organización y de trabajo para alcanzar tales objetivos al interior de la escuela así como en relación con los padres y la comunidad.

**Los resultados** de aprendizaje y formación de los estudiantes.

**El tipo de actividades** pedagógicas y de materiales que se privilegian.

**La organización** y distribución del espacio escolar disponible.

<sup>3</sup> La Ley N° 19.979 que reforma la ley JEC, establece que en cada establecimiento educacional subvencionado deberá existir un Consejo Escolar, que será un órgano integrado a los menos por el Director del establecimiento que lo presidirá; por el sostenedor o un representante designado por él; un docente elegido por los profesores del establecimiento; el presidente del centro de padres y apoderados, y el presidente del centro de alumnos en el caso que el establecimiento imparta enseñanza media.

### “Evaluación de la Jornada Escolar Completa”

DESUC- Pontificia Universidad Católica de Chile, Junio 2005

Tabla 6.9-1

#### Evaluación general de la JEC (%)

¿Cuál es tu grado de acuerdo o desacuerdo con las siguientes afirmaciones?	Básica		Media		Total	
	Muy en desacuerdo/ Desacuerdo	De acuerdo/ Muy de acuerdo	Muy en desacuerdo/ Desacuerdo	De acuerdo/ Muy de acuerdo	Muy en desacuerdo/ Desacuerdo	De acuerdo/ Muy de acuerdo
1 La Jornada Escolar Completa (JEC) es muy agotadora para los alumnos	27.9	72.1	17.5	82.5	24.8	75.3
2 La JEC permite que los profesores se preocupen más de los alumnos	19.5	80.5	51.7	48.3	29.1	70.9
3 Con la JEC puedo participar en actividades que me interesan	28.1	71.9	50.0	50.0	34.7	65.3
4 La Jornada completa es muy agotadora para los profesores	20.0	80.0	14.4	85.6	18.3	81.7
5 Con la JEC la enseñanza es más interesante	33.6	66.4	58.3	41.7	41.0	59.0
6 Con la JEC me falta tiempo para mis intereses y motivaciones personales	41.2	58.8	28.6	71.4	37.4	62.6
7 Si no estuviera en JEC podría trabajar	68.2	31.8	48.3	51.7	62.3	37.8
8 Con la JEC puedo tener mejores notas	18.3	81.7	51.7	48.3	28.4	71.6

Base de cálculo: Total de alumnos (400)

## 1.2. El Marco Curricular

A partir del mayor tiempo disponible para la jornada escolar, se abre una oportunidad para analizar y enriquecer lo establecido en los Planes y Programas de Estudio que se imparten actualmente en las escuelas y liceos, considerando que la Jornada Escolar Completa aporta más tiempo para asegurar que los alumnos aprenden efectivamente lo que está establecido que aprendan. De este modo se hace posible una mejor contextualización y enriquecimiento tanto de los fines propuestos en el Proyecto Educativo Institucional, como de los contenidos para aprender establecidos en el Plan y los Programas de Estudio del establecimiento educacional. Puede ser de utilidad para lo anterior, la profundización en las distintas líneas de acción propuestas por los Programas de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación en Básica y en Media (por ejemplo, el Programa Básica Rural, el Programa de las 900 Escuelas, Campaña de Lectura, Escritura y Matemáticas-LEM, o el Programa Liceo para Todos), en el marco de la Reforma Educacional.

En el proceso de reelaboración de la oferta curricular para los alumnos en el marco de un mayor tiempo escolar, los docentes se enfrentan a decisiones que involucran distintos niveles, lo que implica necesariamente establecer ciertos criterios que los orienten, se cuenta también con los instrumentos Marco de la Buena Enseñanza y Marco de la Buena Dirección.

En este proceso es importante considerar preguntas tales como:

- ¿Cuáles son las prioridades establecidas por la unidad educativa en el Proyecto Educativo Institucional y los requerimientos del marco de Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios y de los Planes y Programas de Estudio vigentes?
- ¿Hay concordancia entre los objetivos del Proyecto Educativo Institucional y aquéllos establecidos para cada nivel o ciclo en el establecimiento educacional?

- Dada la oportunidad de mayor tiempo escolar y considerando las prioridades educativas del establecimiento educacional, ¿qué criterios se pueden establecer para el análisis, enriquecimiento y proyección de los actuales Planes y Programas de Estudio en el establecimiento educacional que fortalezcan el Proyecto Educativo Institucional?, ¿cuáles son las actividades curriculares que ofrecen una respuesta más coherente a las prioridades educativas de la escuela o del liceo?, Cuáles son aquellas cuyos resultados educativos son insuficientes para la comunidad educativa?, ¿cómo incorporar en cada una los Objetivos Fundamentales Transversales?
- ¿Hay subsectores de aprendizaje o asignaturas que dadas las características de los alumnos o el tipo de Contenidos que abordan, requieren más tiempo? ¿Cómo distribuir el tiempo diario y semanal (horario) dedicado a las distintas actividades curriculares? ¿Qué recursos (humanos y materiales) son necesarios para implementar las actividades? ¿Se dispone de ellos?

Es necesario considerar el mayor tiempo lectivo del régimen de jornada escolar completa bajo el concepto de tiempo adicional de libre disposición de los establecimientos educacionales, para ser completado por definiciones curriculares de las escuelas o liceos.

A continuación se sugieren algunos criterios para ayudar al análisis del Plan y los Programas de Estudio y la reordenación del tiempo escolar.



### Criterios para un análisis de los Planes y Programas de Estudio



- Equilibrio en la asignación del tiempo, de manera que permita el logro de los objetivos de cada área.
- Priorización de uno o más sectores, subsectores o asignaturas, en concordancia con los énfasis definidos por el establecimiento educacional en su Proyecto Educativo Institucional.
- Diversificación, a fin de asegurar mayor variedad de experiencias de aprendizaje a todos los alumnos y alumnas.
- Trabajo interdisciplinario que asegure que los alumnos establezcan relaciones entre las distintas áreas del conocimiento y sus procedimientos de abordaje.
- Coherencia externa que considere el aporte para el aprendizaje de las experiencias familiares y del entorno cotidiano.
- Continuidad, a fin de asegurar la construcción de aprendizajes de un nivel a otro, evitando la repetición de los conceptos tratados.

### 1.3. Implementación pedagógica

La necesidad de considerar algunos criterios para la implementación pedagógica del proyecto de Jornada Escolar Completa tiene que ver con el diseño de estrategias y acciones que hagan realidad los procesos de cambio que ésta se propone. Para ello se sugiere tener en cuenta:

- La consideración del tiempo necesario para la construcción de aprendizajes significativos, estableciendo relaciones sustantivas entre las experiencias previas y los nuevos aprendizajes. Esto es relacionar las actividades con la vida real de los niños y jóvenes dentro y fuera del establecimiento educacional y, siempre que sea posible, partir de los conceptos y de las experiencias que ellos poseen y los aprendizajes con que ya cuentan a partir de los procesos de aprendizaje anteriores. En esta perspectiva, es muy importante que los estudiantes elaboren los conceptos fundamentales

- de las disciplinas (Sectores o Subsectores) y que ellos estén adecuados a sus perspectivas, de acuerdo a las características de su desarrollo.
- La aplicación de estrategias metodológicas diversificadas y activas en función de las características, necesidades y ritmos de aprendizaje de sus alumnos y alumnas, demandan considerar en el diseño de adecuaciones curriculares, el desarrollo de procedimientos didácticos pertinentes y la utilización de distintos recursos de aprendizaje, que es posible asumir mejor al contar con más tiempo escolar.
  - Los recursos del contexto cultural, social y natural que se vinculan a la escuela y el liceo y que contribuyen al desarrollo de los estudiantes.
  - La diversidad curricular como el medio más adecuado para que los establecimientos educacionales puedan poner en práctica los principios de autonomía, flexibilidad y desarrollo curricular coherente con su Proyecto Educativo Institucional, permitiendo que los alumnos y alumnas sigan diferentes itinerarios relacionados con sus gustos o preferencias, con sus necesidades de reforzamiento, o con la posibilidad de conectarlos con sus opciones futuras.
  - Actividades que promuevan el desarrollo del aprendizaje colaborativo entre iguales, que favorezca el desarrollo del lenguaje y la socialización de valores, actitudes y competencias, que contribuyan al desarrollo del potencial de aprendizaje y el progreso cognitivo de los estudiantes, al intercambio de información, la confrontación de puntos de vista y la toma de decisiones.
  - La posibilidad de que los jóvenes puedan explorar situaciones propias de la vida adulta relacionando las experiencias prácticas con los conocimientos teóricos.
  - La consideración del espacio habitual de la escuela o liceo como una oportunidad de aprendizaje. Su mantención, mejoramiento y organización flexible permiten el desarrollo de actividades que atienden las necesidades de sus alumnos y alumnas y, en este sentido, posibilita el logro de más y mejores aprendizajes.
  - La optimización en el uso de los recursos de aprendizaje (material didáctico, textos, bibliotecas de aula, biblioteca del liceo, informática educativa) disponibles en escuelas y liceos, determina tipos de actividades pedagógicas más significativas para el aprendizaje de los alumnos. La utilización de estos recursos contribuye a mejorar las condiciones en que se realiza el acto educativo, resitúa la interacción entre el profesor y los alumnos y entre éstos y el aprendizaje.
  - La posibilidad de experimentar aprendizajes diversos, producto de actividades que, dado el contexto socioeconómico de los estudiantes, posiblemente no tendrán o serán menores si no ocurren en la escuela. La mayor permanencia de los estudiantes en el establecimiento educativo debe reflejarse en mejores aprendizajes, muchos de los cuales se potencian al incluir actividades diversas asociadas a otras manifestaciones culturales, como el arte, el deporte, la gastronomía o algunas experiencias que los conecten con el desarrollo laboral.

#### 1.4. La experiencia profesional de los docentes

Los profesores y profesoras han realizado esfuerzos para mejorar sus prácticas pedagógicas, sea con la finalidad de superar dificultades en el aprendizaje de sus alumnos y alumnas o para favorecer aprendizajes más integrados y ajustados a las crecientes demandas de la sociedad. De hecho, en muchas escuelas y liceos del país existen iniciativas surgidas de esta voluntad constante de los docentes por ofrecer lo mejor a sus alumnos y alumnas.



La preparación del proyecto de Jornada Escolar Completa, **abre un espacio para que los docentes den una mirada evaluativa a sus prácticas profesionales para identificar los aspectos positivos de sus diferentes propuestas, las condiciones de aplicación que dieron los resultados esperados y sus posibles proyecciones.** A lo largo del país, tanto las escuelas como los liceos han acumulado una gran experiencia a través de instancias como los Talleres de Profesores de las escuelas pertenecientes al Programa de las 900 Escuelas, o de los Microcentros Rurales, o de los Talleres Comunales LEM, o de los Grupos Profesionales

de Trabajo, la elaboración implementación de Proyectos de Mejoramiento Educativo (PME) y las formas de trabajo con los niños del segundo ciclo básico en las Actividades Formativas Complementarias o con los jóvenes a través de las Actividades Curriculares de Libre Elección (ACLE) en los liceos, también la red de maestros de maestros, excelencia pedagógica. Estos y otros espacios de desarrollo profesional pueden aportar contenidos o temas relevantes para la definición de experiencias educativas a propósito de la Jornada Escolar Completa.

### “Evaluación de la Jornada Escolar Completa”

DESUC- Pontificia Universidad Católica de Chile, Junio 2005

Tabla 3.10-1

#### Evaluación de dedicación de tiempo a diferentes actividades durante la jornada escolar (%)

Actividades	Básica		Media		Total	
	Insuficiente/ Menos que suficiente	Suficiente/ Más que suficiente	Insuficiente/ Menos que suficiente	Suficiente/ Más que suficiente	Insuficiente/ Menos que suficiente	Suficiente/ Más que suficiente
1 Lenguaje	11,8	88,2	15,8	84,2	13,0	87,0
2 Matemáticas	13,4	86,6	27,1	72,9	17,5	82,5
3 Ciencias; Ciencias Sociales	24,4	75,6	31,1	68,9	26,4	73,6
4 Idioma extranjero	35,1	64,9	35,0	65,0	35,1	64,9
5 Formación valórica	33,3	66,7	52,1	47,9	39,0	61,0
6 Superación personal	31,9	68,1	51,3	48,7	37,7	62,3
7 Deportivas	25,4	74,6	44,9	55,1	31,2	68,8
8 Recreación	32,3	67,7	57,5	42,5	39,8	60,2
9 Actividades artísticas	29,1	70,9	55,5	44,5	37,0	63,0
10 Tecnología y computación	48,4	51,6	60,8	39,2	52,1	47,9
11 Preparación del SIMCE	55,4	44,6	46,2	53,8	54,2	45,8
12 Preparación PSU (Sólo enseñanza media)			73,5	26,5	73,5	26,5

Base de cálculo: Total Alumnos 400

De esta discusión emergerán criterios provenientes de la experiencia profesional de los docentes que permitirán decidir los elementos que será necesario enfatizar en la nueva distribución del tiempo que se contempla en el proyecto, tales como:

Condiciones que han hecho posible que niños, niñas y jóvenes desarrollen aprendizajes de mayor calidad.

Tipo de recursos de aprendizaje utilizados que han enriquecido la experiencia de los estudiantes y facilitado el aprendizaje (por ejemplo, bibliotecas de aula, material didáctico, bibliotecas de liceos, textos, informática educativa).

Las iniciativas exitosas de innovación emprendidas por escuelas o liceos<sup>4</sup>.

Temas y actividades de intercambio de docentes sobre su experiencia pedagógica y curricular surgidos en los establecimientos educacionales que han mantenido un tiempo específico para el trabajo técnico-pedagógico del equipo de docentes.

### 1.5. Las necesidades provenientes de los alumnos y alumnas

La Jornada Escolar Completa ofrece una oportunidad para considerar las necesidades expresadas por los alumnos y alumnas respecto de las actividades desarrolladas en cada escuela o liceo.

La participación de los alumnos en la elaboración del Proyecto, es una oportunidad para generar compromiso con las acciones que se establezcan y asegure éxito a su implementación; por otra parte se constituye en un ejercicio práctico de los derechos y obligaciones de los estudiantes, que contribuye al desarrollo de la identidad de la comunidad escolar. Previo a ello, debieran ser informados de los principales cambios pedagógicos y curriculares de la Reforma y de sus espacios de participación en la comunidad escolar.

En el ámbito educativo los jóvenes deben transitar por un camino donde progresivamente su participación más activa les haga vivenciar el significado de ser ciudadanos y de comprometerse con los procesos que les afectan.

El mayor tiempo escolar disponible permite profundizar el proceso de formación intelectual y moral de los estudiantes y ello implica examinar la organización del currículo, las modalidades de enseñanza y evaluación, las regulaciones del trabajo académico, las normativas y las prácticas de convivencia escolar que caracterizan al establecimiento educacional y las actividades de libre elección.

En el proceso de diseño del proyecto de Jornada Escolar Completa será necesario, entonces, considerar como relevante la opinión de los alumnos y alumnas a fin de identificar, con la mayor precisión posible, sus demandas. Su compromiso con el proyecto asegurará parte importante de su éxito en las etapas de implementación y desarrollo.

En el caso de los alumnos y alumnas de enseñanza básica será interesante abrir un espacio para que expresen sus expectativas respecto de la Jornada Escolar Completa. Quiénes aún no sepan escribir, podrán hacerlo oralmente, a través de dibujos u otras modalidades que cada establecimiento estime pertinente. En el caso de los alumnos de enseñanza media, se recomienda que sus organizaciones a nivel de curso o el Centro de Estudiantes del establecimiento asuman un rol en la realización de una consulta sobre el tema y sean escuchados en los espacios de discusión y análisis.



<sup>4</sup> La receta del éxito en el Simce Paulina Hidalgo. La Nación, Jueves 7 de Abril de 2005.

Un modesto establecimiento terminó con el mito de que la educación municipal es mala, ello gracias a la creación de asignaturas que enseñan a sus alumnos a razonar, investigar y desarrollar habilidades sociales. Excelentes resultados obtenidos en el SIMCE por el Liceo Municipal Andrés Bello de San Miguel, destacan dentro del panorama. Los estudiantes de este establecimiento masculino de nivel medio bajo, alcanzaron 300 puntos en promedio en los cuatro test.

El director del establecimiento, Wilson Retamal, comentó, que el éxito se liga con “el trabajo, perseverancia, innovación y el convencimiento de que el docente está llamado a transformar a sus alumnos”. Ideas que se unificaron en torno a la creación en 1997 de tres asignaturas obligatorias de séptimo a segundo medio: Aprender a Pensar; Aprender a Estudiar y Desarrollo Personal y Social. “...trabajamos dentro de la JEC en la creación de estos talleres para los cuales incluso armamos nuestros propios textos de estudio”. El director añadió que “nuestro objetivo era conseguir que nuestros alumnos aprendieran a observar, plantear hipótesis y también que supieran cómo leer, con que velocidad y nivel de retención, cómo hacer resúmenes, tomar apuntes, investigar y finalmente cómo desarrollar habilidades sociales, ser líderes y como enfrentar los temas sexuales o la agresividad.

### 1.6. Las necesidades de intercambio y colaboración con las familias y la comunidad

La Jornada Escolar Completa implica nuevos espacios de participación y apoyo de los padres y apoderados tanto en el período en que se elabora, como a lo largo de su desarrollo. Esta iniciativa desafía a la institución educativa a que revalorice la cultura y los saberes del ámbito familiar, incentive la confianza mutua que está en la base de la construcción del conocimiento y fomente la interacción y la convivencia social.

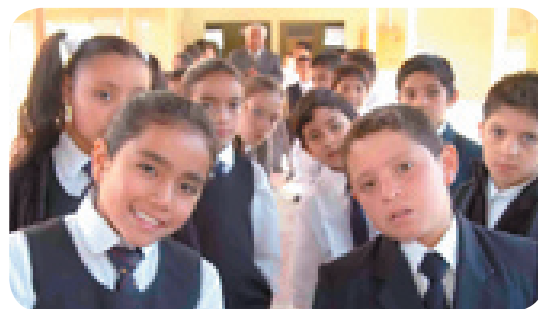
Como una manera de lograr una participación de los padres y apoderados y a la comunidad en general, es importante hacer una convocatoria amplia en la que junto con informarles se considere su opinión para el documento de trabajo que elaboren los docentes. Pilares decisivos para que esta consulta resulte, serán las directivas de cada curso y el Centro General de Padres. El compromiso de los padres con los contenidos y metas del proyecto del establecimiento educacional contribuirá también a su implementación exitosa.

También habrá que crear en cada establecimiento instancias en las que, en el curso del año escolar, se informe periódicamente y por diversos canales o formas de comunicación a los padres y apoderados acerca del desarrollo y proceso de implementación de la Jornada Escolar Completa y de sus resultados. La más importante es, sin duda la Cuenta Pública de la gestión educativa de la totalidad del establecimiento que cada director anualmente debe entregar a los Centros de Padres y Apoderados.

### 1.7. Cuenta Pública

La reforma al Artículo 11 de la ley JEC mediante ley Nº 19.979 estableció los siguientes cambios a la Cuenta Pública: Al término del segundo semestre de cada año escolar y antes del inicio del próximo año escolar, los Directores de los establecimientos educacionales subvencionados deberán presentar a la comunidad escolar y a sus organizaciones un informe escrito de la gestión educativa del establecimiento correspondiente a ese mismo año escolar.

Tal informe deberá versar sobre, a lo menos, lo siguiente: a) Las metas y resultados de aprendizaje del período, fijados al inicio del año escolar. b) Los avances y dificultades en las estrategias desarrolladas para mejorar los resultados de aprendizaje. c) Las horas realizadas del plan de estudios y el cumplimiento del calendario escolar. d) Los indicadores de eficiencia interna: matrícula, asistencia, aprobados, reprobados y retirados. e) El uso de los recursos financieros que perciban, administren y que les sean delegados. f) La situación de la infraestructura del establecimiento. g) La cuenta deberá incluir también una relación respecto a líneas de acción y compromisos futuros. h) En el caso de los establecimientos municipales deberán dar cuenta de los compromisos asumidos en el PADEM. Copia del informe y de las observaciones que hayan presentado por escrito los miembros de la comunidad, quedarán a disposición del Consejo Escolar y de los interesados en un registro público que llevará el establecimiento. Las infracciones a este artículo serán sancionadas de conformidad con la letra a), del artículo 52, del decreto con fuerza de ley Nº 2, de Educación, de 1998.”. Sin embargo, en los establecimientos que su dotación docente sea inferior a tres profesionales de la educación, incluido su Director, el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo podrá autorizar la emisión de un informe más sencillo o liberarlos de esta exigencia, conforme la realidad y ubicación geográfica del establecimiento.



## 2. Momento de Sistematización de la Información y Formulación del Proyecto



Una vez identificadas las necesidades que requieren mayor tiempo escolar y las demandas de cambio para su distribución, se sugiere organizarlas y priorizarlas en el contexto de los aspectos abordados en el momento de reflexión y análisis, es decir, considerando el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento, su marco curricular, los criterios de implementación pedagógica, la experiencia profesional de los docentes y las necesidades de los estudiantes, las familias y la comunidad.

Para realizar la sistematización, se sugiere considerar los siguientes aspectos:

**La reorganización** del tiempo de trabajo para el aprendizaje de los alumnos (trabajo curricular).

**El tiempo** de trabajo de los profesores, tanto en el aula como en la reflexión e intercambio grupal<sup>5</sup>.

**La redistribución** flexible del espacio de cada establecimiento de acuerdo a las necesidades que atiende el proyecto.

**La viabilidad** de las propuestas definidas en relación con los recursos necesarios y/o disponibles para las diversas actividades.

**Los criterios** para el seguimiento y la auto evaluación de la implementación de la Jornada Escolar Completa en el establecimiento educacional.

La decisión que se tome sobre la nueva asignación y distribución del tiempo escolar recoge los énfasis establecidos en el momento de reflexión y análisis. En consecuencia, la Jornada Escolar Completa está relacionada con las aspiraciones y la diversidad de puntos de vista de todos los actores presentes en la comunidad educativa.

Finalizado este momento de sistematización, se pondrá responder a la siguiente pregunta:

¿Cómo ordenamos nuestras prioridades y acciones para la etapa de formulación y presentación de nuestro proyecto de Jornada Escolar Completa?

### 2.1. El tiempo de los alumnos

A continuación se presentan algunos criterios curriculares para organizar este tiempo en el momento de formular el proyecto de Jornada Escolar Completa.

Criterios curriculares para la organización del tiempo de los alumnos:

- Plan y Programa de Estudio del establecimiento educacional.
- Enriquecimiento de los sectores, subsectores, asignaturas o actividades del Plan y de los Programas de Estudio.
- Actividades curriculares que integren distintas materias o disciplinas.
- Actividades de libre elección de los alumnos y alumnas, definidos según sus intereses o necesidades.
- Estudio individual o en grupos de alumnos, asistido por un docente (disminuir tareas para el hogar).
- Grupos diferenciales.
- Reforzamiento del aprendizaje.
- Espacios de intercambio (recreos, almuerzos u otros).

Cada comunidad educativa que elabore su proyecto pedagógico de Jornada Escolar Completa decidirá cuáles son sus énfasis en la organización del tiempo de sus alumnos y alumnas. Para ello considerará los criterios curriculares recién señalados y los pondrá en relación con las prioridades expresadas en su Proyecto Educativo Institucional.

La organización del tiempo de los alumnos y alumnas debiera responder también a los requerimientos del desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Tradicionalmente se ha usado como unidad de tiempo los 45 minutos para las actividades

<sup>5</sup> “El tiempo dedicado a la tarea depende no sólo de la duración de la hora de clases o del día o año escolar, sino también de la forma en que los profesores usan el tiempo que tienen disponible. El factor crítico en este caso es la forma en que el profesor lo maneja y distribuye. La investigación descubrió que la proporción de tiempo de clases que los profesores dedicaban al aprendizaje activo variaba de menos de 50 por ciento a cerca de un 90 por ciento de cada hora de clases. Los profesores cuyas clases producían los mejores rendimientos asignaban porcentajes mucho más altos al aprendizaje activo”. La Investigación al Servicio de la Educación: Tiempo y Aprendizaje, R.W. Mcmeekin, Cide/Reduc, 1993.

de enseñanza. Sin embargo, las actividades pueden requerir mayor tiempo para su realización. Así por ejemplo, si se trabaja en proyectos y/o experimentos, investigación, estudio asistido, creación literaria o artística, grupos diferenciales, es recomendable tener más tiempo que el mínimo de 45 minutos establecidos, pudiendo organizar el tiempo en bloques. De igual forma, si se trata de una actividad en la que la estructura del curso sea modificada y se separe en distintos grupos para diversas actividades. En definitiva, la Jornada Escolar Completa permite adaptar mejor el tiempo a las actividades y no las actividades al tiempo.

De igual forma conviene estructurar el horario diario y semanal de una manera pedagógicamente equilibrada, considerando la experiencia que los docentes tienen respecto a qué tipo de combinación de actividades pedagógicas y en qué momento resultan más exitosas para el aprendizaje de los y las estudiantes. Al respecto, se señalan algunos criterios de optimización de los tiempos de aprendizaje para la discusión entre los docentes:

- El tiempo de aprendizaje varía, enormemente, de una persona a otra y de un contenido a otro. Si al alumno se le propone un tiempo muy corto, inferior a sus necesidades, difícilmente logrará concluir la tarea de aprender.
- Garantizar el tiempo de aprendizaje significa dar a cada estudiante el tiempo necesario para que recorra todas las etapas del proceso de aprendizaje, dejando de privilegiar la rapidez, para preocuparse más de las etapas y de la forma cómo cada cual llega a superarlas.



- Las investigaciones sobre el tema y la experiencia de los docentes indican que en todo aprendizaje, cualquiera sea su contenido, hay momentos más altos de energía y alerta en los estudiantes que otros. Ello requiere ser considerado al momento de estructurar el horario diario y semanal, de manera que éste se organice de manera equilibrada, en función de criterios de mayor efectividad en el aprendizaje. En este sentido, no es indiferente la hora en que se realiza cada actividad<sup>6</sup>.

## 2.2. El tiempo de los profesores y las profesoras

El tiempo de los profesores y profesoras se relaciona con las actividades profesionales de los docentes; entre ellas, el trabajo técnico-pedagógico en equipo debe ser traducido en propuestas concretas para el uso del tiempo escolar en la presentación del proyecto de Jornada Escolar Completa.

La existencia de un espacio de trabajo en equipo para reflexión sobre sus modos de desarrollar las clases y el intercambio pedagógico de los docentes en los que aborden sus temas profesionales, es central para la construcción del saber pedagógico y el mejoramiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. La Ley que creó el régimen de Jornada Escolar Completa obliga a incorporar este espacio, porque está en la base que posibilita efectivamente los cambios que la Reforma Educacional promueve.

Algunas de las actividades Profesionales de los Docentes:

- Docencia directa con los alumnos.
- Trabajo personal, como por ejemplo, corrección de pruebas, preparación de clases, atención individual de apoderados, atención de alumnos y otros.
- Trabajo técnico-pedagógico en equipo, por ejemplo, perfeccionamiento, talleres de profesores, reuniones de Microcentro, reuniones de grupos Profesionales de Trabajo, diseño y formulación de proyectos curriculares y de mejoramiento educativo, grupos de estudio u otros.
- Reuniones con padres y madres o con distintos actores de la comunidad.

<sup>6</sup> La Jornada Escolar Completa tiende a ser percibida por la comunidad como el tiempo que se agrega al término de las actividades lectivas y adquiere la estructura de talleres. Esta visión es una forma restringida de pensar la reorganización del tiempo escolar. "La estructura tradicional del tiempo se basa en la concepción que toda estructura no estática engendra forzosamente el desorden, y por tanto, a priori, se desechan criterios como flexibilidad, movilidad y adaptabilidad" (Husti, 1992).

Los equipos docentes de las escuelas y liceos que presentan su proyecto de Jornada Escolar Completa definirán las actividades referidas al trabajo técnico pedagógico en equipo, considerando para ello un mínimo de dos horas cronológicas semanales o su equivalente quincenal o mensual, para la totalidad de los docentes contratados por veinte o más horas cronológicas de trabajo semanal, tal como lo establece la Ley N° 19.532. En el Proyecto debe quedar claramente establecido cuándo se realizan estas actividades y los principales temas que se abordarán. (ver Anexo Decreto 453 ley 19.070)

### 2.3. El uso del espacio escolar existente

El espacio escolar disponible en las escuelas o liceos adquiere nuevas connotaciones en el marco de la Jornada Escolar Completa. Se trata de un recurso que debe ser administrado para favorecer las decisiones organizativas y curriculares del establecimiento educacional, considerando que se abre la posibilidad de contar con un espacio propio, en cuanto a Jornada Escolar Completa asegura un aula para cada grupo de alumnos.

#### Consideraciones sobre el espacio del establecimiento educacional

El espacio del establecimiento educacional:

- Genera oportunidades de mejores aprendizajes en la medida en que la sala de clases, el patio, el lugar en que se almuerza, entre otros, se reorganizan en torno a la propuesta de Jornada Escolar Completa. El espacio que cada actividad requiere es siempre un espacio educativo.
- Permite su uso flexible y funcional en la medida en que es posible adaptarlo a las diversas necesidades pedagógicas, por ejemplo la organización de rincones o áreas de actividad fijas o temporales para las aulas del Primer Subciclo Básico, o la especialización de determinadas aulas para el trabajo de los estudiantes de los demás niveles (salas para ciencias, matemática, lenguaje, artes u otras), la utilización pedagógica de otros recintos (patio, biblioteca, laboratorios, gimnasio).

- Los espacios reflejan la vida de cada grupo, estableciendo un ordenamiento del mobiliario que favorezca la interacción, de las aulas para enriquecer las experiencias de los alumnos (un diario mural refleja la vida de los alumnos, sus intereses, sus creaciones artísticas y literarias); la presencia de materiales didácticos, libros y revistas al alcance de los niños y jóvenes incentiva el gusto por aprender. La sala de clase debe responder a una necesidad del grupo, ya sea cognitiva, socioafectiva o estética y es también el reflejo del grupo humano que acoge.
- Permite organizar mejor los espacios comunes de tránsito, juegos, comedores, gimnasio de los estudiantes considerando la edad, las necesidades pedagógicas y de funcionamiento del establecimiento educacional.
- Permite el encuentro entre personas, su conversación y la expresión de afectos.

Por otra parte, es necesario considerar la posibilidad de acceder a nuevos espacios. Las actividades definidas en el Proyecto pueden desarrollarse en un local distinto a aquel en que funciona el establecimiento educacional?

De este modo, la responsabilidad compartida de la mantención y el mejoramiento del espacio existente en cada escuela o liceo será parte importante del proyecto de Jornada Escolar Completa y la flexibilidad en la distribución de este espacio será relevante de considerar en su implementación. La Subvención de Apoyo al Mantenimiento establecida en la ley de Jornada Escolar Completa tiene por objeto apoyar el financiamiento de estos gastos.



7 Art. N° 17 del Reglamento DS.N° 755 de la Ley N° 19.532.



#### 2.4. Criterios de viabilidad del proyecto

La sistematización debe considerar los aspectos necesarios para garantizar la viabilidad y el futuro éxito del Proyecto Pedagógico de la Jornada Escolar Completa del establecimiento educacional. Los criterios principales que el establecimiento educacional debiera tener presente para ello, son:

- Disponibilidad de espacios dentro del establecimiento para desarrollar las actividades que se proponen (aulas en número igual a la cantidad de grupos cursos, recintos para talleres u otras actividades acordadas, servicios higiénicos, espacios físicos necesarios para asegurar la implementación del servicio de alimentación propuesto, patio de juegos) según lo establece la normativa correspondiente<sup>8</sup>.
- Dotación de recursos humanos acorde con el proyecto. La implementación del nuevo régimen de jornada escolar requiere personal docente, para cumplir adecuadamente con las tareas previstas en el proyecto y que éstos cuenten con tiempo de contratación que les permita realizar las actividades lectivas y no lectivas y participar en las actividades de trabajo técnico-pedagógico en equipo<sup>9</sup>. De igual forma en relación con el personal administrativo y auxiliar necesario.
- Disponibilidad de recursos materiales por parte del establecimiento educacional (equipamiento, mobiliario, material didáctico u otros recursos de aprendizaje) para la implementación de las distintas actividades propuestas. Se requiere que los recursos

materiales tengan financiamiento asegurado por el sostenedor o que sus compromisos de existencia estén debidamente garantizados.

- Claridad respecto de la modalidad de alimentación de los alumnos y alumnas del establecimiento, considerando las soluciones según la realidad de cada establecimiento educacional (por ejemplo, alimentación provista por el Ministerio de Educación a través de la JUNAEB, por las organizaciones de padres, por el sostenedor o almuerzo de los alumnos en sus casas, compra a empresas concesionarias que aseguran los mismos valores que las raciones JUNAEB).

Todos estos elementos deben ser considerados de acuerdo al tipo de actividad que desea ofrecer la escuela o liceo.

Tanto en la elaboración del proyecto Jornada Escolar Completa como en todas las fases de su realización, la participación y compromiso del sostenedor asegura el buen logro de los resultados<sup>10</sup>.

#### 2.5. Diseño de la evaluación y el seguimiento de la Jornada Escolar Completa en el establecimiento educacional.

El proyecto pedagógico de Jornada Escolar Completa requiere también definiciones que permitan al establecimiento educacional aprender permanentemente de la experiencia de implementar el nuevo régimen de funcionamiento de la jornada escolar. Esas definiciones harán posible acompañar y aprender de los avances y progresos y hacer las adecuaciones necesarias para lograr las metas propuestas. La evaluación y seguimiento de la implementación de la jornada escolar completa, se hace en el marco de la evaluación que el establecimiento educacional hace de su Proyecto Educativo Institucional y de su Plan Anual de Acción.

Para ello es necesario crear espacios de deliberación en los que participen los diferentes estamentos de la comunidad (sostenedor, directivos, docentes, padres y estudiantes), para revisar el avance y decidir los ajustes necesarios.

8 Los recintos deben cumplir con las especificaciones establecidas en la ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Decreto de Salud N° 289/89 y el Decreto de Educación N° 548/1988.

9 Si la dotación docente establecida en el PADEM no consideró ampliación del número de horas de contrato de los docentes o cambios en la dotación docente en razón de la incorporación del establecimiento educacional al régimen de Jornada Escolar Completa diurna, la ley correspondiente establece la posibilidad de incorporar estos cambios siempre que los docentes estén de acuerdo con la modificación de sus contratos.

10 Art. 29 y 32 reglamento DS N° 755 Ley 19.532.

Es recomendable que existan definiciones previas acerca del seguimiento que se hará a la implementación del nuevo régimen de la jornada escolar, estableciendo con claridad qué evaluar, a través de qué medios, cuándo, quiénes serán responsables y qué se hará con los resultados.

Como marco de referencia, la evaluación institucional considerará la información obtenida durante el seguimiento y puede considerar, entre otros:

- Avances en los logros propuestos para la Jornada Escolar Completa, en relación con las metas formuladas.
- Los registros de avances en las calificaciones y trabajos de los alumnos y alumnas.
- El nivel de aceptación de la labor educativa por parte de los padres, madres, de los estudiantes y de la comunidad.
- La variación de los índices de deserción y retención de estudiantes en el establecimiento educacional, de repitencia, tiempo de egreso y asistencia media de los estudiantes.
- El cumplimiento de los acuerdos respecto a la distribución horaria y las actividades propuestas;
- La dotación docente.
- La efectividad del trabajo técnico-pedagógico en equipo de docentes.
- Los grados de participación, integración y compromiso de estudiantes y de los padres.
- Otros, según lo estime cada establecimiento.

Esta información puede ser registrada de distintas maneras, por ejemplo en un diario o bitácora donde el Director, Jefe de UTP, el profesor de curso o de asignatura, o profesores responsables anoten sus observaciones sobre la Jornada Escolar Completa, según los contextos de Enseñanza Básica o Media y de acuerdo a los medios y momentos establecidos para registrar los avances. Se trata de un registro reflexivo, que responde a interrogantes como: ¿Qué

hemos aprendido esta semana? ¿qué debemos hacer de manera distinta?, ¿qué interrogantes nos han surgido?, ¿por qué estamos obteniendo estos resultados?, ¿qué aprendizajes valdría la pena compartir con los docentes, con los estudiantes, con los padres, con el sostenedor o con otros establecimientos educacionales?

Un momento adecuado para llevar a cabo la evaluación es el último trimestre de cada año de ejecución del proyecto. De acuerdo a los resultados que se obtengan, el análisis de la información recogida durante el seguimiento y sobre la base del Proyecto Educativo Institucional, será posible formular los ajustes que se consideren necesarios para la Jornada Escolar Completa. Esto implica la inclusión o exclusión de algunos de los objetivos y actividades propuestas para el uso del tiempo escolar en relación con el mejoramiento del currículo, el aprendizaje significativo de los alumnos, el trabajo docente y la participación de la familia y de la comunidad. Estos cambios serán informados al Ministerio de Educación. Se sugiere que la que la comunidad educativa participe en este proceso de revisión y se informe de las adecuaciones que de aquí se deriven.

De igual forma, el establecimiento educacional tendrá que planificar los momentos y medios para informar periódicamente del avance en los resultados propuestos por el establecimiento educacional de la Jornada Escolar Completa y aquellos avances que sería conveniente compartir con otros establecimientos educacionales.

Este proceso constituye un espacio privilegiado para la preparación del informe anual de gestión del establecimiento educacional que todo director de establecimiento educacional debe entregar a su comunidad.



### III INCORPORACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL JORNADA ESCOLAR COMPLETA<sup>11</sup>

#### 3.1 Establecimientos educacionales a los que está destinado el nuevo régimen de jornada escolar

La Jornada Escolar Completa está destinada a beneficiar a los alumnos correspondientes a los niveles de enseñanza de 3º a 8º año de educación general básica y de 1º a 4º año de educación media de todos los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. Nº 2, de Educación, de 1998 y del D.L. Nº 3.166 de 1988.

Pueden acogerse también a la Jornada Escolar Completa:

- Los establecimientos educacionales que impartan educación general básica diferencial de 3º a 8º años o su equivalente correspondiente a las discapacidades de deficiencia mental, deficiencia visual y auditiva, trastorno motor, trastornos graves de la relación y la comunicación.

- Los 1º y 2º años básicos de las escuelas rurales con cursos multigrados.
- Los 1º y 2º años básicos de las escuelas que atiendan a alumnos de mayor vulnerabilidad, de acuerdo a encuesta JUNAEB.<sup>12</sup>
- Los establecimientos educacionales que impartan educación de adultos están exceptuados de incorporarse a este régimen de funcionamiento.



#### “Evaluación de la Jornada Escolar Completa”

DESUC- Pontificia Universidad Católica de Chile, Junio 2005

Tabla 3.7-1

Actores que participan y deciden la distribución de horas de libre disposición (%)

Actores	UTPs					
	Sí es (o son) consultado(s)			Sí Decide		
	Básica	Media	Total	Básica	Media	Total
1 La dirección	98,1	98,1	98,1	95,8	94,1	95,4
2 La UTP	95,6	98,6	96,3	92,7	90,6	92,2
3 El consejo de profesores general	89,8	87,6	89,2	77,7	72,9	76,5
4 El consejo de profesores del nivel	85,5	82,0	84,7	78,4	69,9	76,3
5 El Equipo de Gestión del establecimiento	90,8	96,4	92,2	87,1	90,0	87,9
6 El sostenedor	70,0	72,5	70,6	71,3	75,3	72,3
7 Los alumnos	74,8	81,6	76,5	38,5	32,8	37,1
8 Los apoderados	69,0	62,9	67,5	28,4	19,7	26,4

Base de cálculo: Total de UTPs (726)

11 Parte importante de este capítulo hace referencia a lo establecido en la ley Nº 19.532; que crea el régimen de Jornada Escolar completa diurna y dicta normas para su aplicación y el reglamento Nº 755 de dicha ley y su reforma Ley 19.979 del 6 de noviembre de 2004

12 La condición es que hayan obtenido un puntaje igual o superior al 40% de vulnerabilidad en dos mediciones consecutivas.

### 3.2. Requisitos para incorporarse al régimen de Jornada Escolar Completa

Podrán postular al régimen de Jornada Escolar Completa todas las escuelas básicas y liceos subvencionados del país regidos por el D.F.L N° 2 de Educación de 1998 o por el D.L N° 3.166 de 1980 y deberán contar con:

- La infraestructura y equipamiento necesarios para la atención de los alumnos, personal docente y paraprofesor y padres y apoderados.
- El personal docente idóneo<sup>13</sup> y el personal administrativo y auxiliar necesario para atender las actividades de la Jornada Escolar Completa.
- El número suficiente de horas cronológicas que permita a los profesionales de la educación la realización del trabajo técnico-pedagógico en equipo.
- Un proyecto pedagógico de Jornada Escolar Completa que especifique:
  - a) La justificación pedagógica de la utilización del tiempo de trabajo escolar, basada en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.
  - b) La descripción del tiempo semanal y diario de permanencia de los alumnos en el establecimiento educacional, considerando las actividades lectivas, los recreos y el tiempo de alimentación. De lunes a viernes (sábado).
  - c) Los temas prioritarios y las estrategias metodológicas para la realización de actividades de trabajo-pedagógico en equipo de los profesionales de la educación que desarrollen labores docentes.
  - d) El número de alumnos que serán atendidos por el establecimiento bajo el régimen de Jornada Escolar Completa.



### 3.3. Aspectos a considerar en el Proyecto Pedagógico de Jornada Escolar Completa

#### La justificación pedagógica

La justificación pedagógica de la utilización del tiempo de trabajo escolar deberá hacer referencia a:

- a) Antecedentes para fundamentar la propuesta de Jornada Escolar Completa, en el marco del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educacional.
- b) Las prioridades y criterios de la organización de la Jornada Escolar Completa del establecimiento educacional, incluyendo los objetivos prioritarios y los resultados esperados. Se trata de definir los aspectos del aprendizaje y formación de los alumnos a los cuales se asignará mayor relevancia y los resultados o cambios observables de mejoramiento de ellos.
- c) La forma de utilización del tiempo escolar de los alumnos, señalando qué se hará en cada curso, nivel, subciclo o ciclo, según corresponda, en un mínimo de 38 horas pedagógicas, si se trata de enseñanza básica y en las 42 horas en el caso de enseñanza media. Ello incluirá necesariamente el Plan de Estudio obligatorio y puede agregar, por ejemplo, actividades de profundización de áreas, sectores, subsectores o asignaturas específicas del Plan de Estudio; actividades de integración disciplinaria; estudio individual o en grupo de los alumnos; reforzamiento de aprendizajes; actividades de libre elección para los alumnos (talleres de exploración vocacional, formación moral, formación ciudadana, comunicaciones, arte, deportes u otras). Los liceos Técnico-Profesionales podrán incorporar en su tiempo de libre disposición, actividades lectivas de formación general en el ámbito de las especialidades que imparten.
- d) Actividades propuestas en relación con los docentes, describiendo las prioridades que éstos considerarán para el trabajo técnico-pedagógico en equipo, la estrategia metodológica principal con la que se abordarán dichas prioridades y el número de docentes que participará en las dos horas cronológicas mínimas semanales o su equivalente quincenal o mensual.

<sup>13</sup> De acuerdo al Art. 21 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza No 18.962.

- e) La viabilidad del proyecto de Jornada Escolar Completa, incluyendo los espacios físicos y el equipamiento, el recurso humano necesario, la solución de alimentación escolar y los compromisos de apoyo externo logrados.
- f) La manera cómo el establecimiento va a organizar la evaluación del funcionamiento de la Jornada Escolar Completa, la evaluación anual de los resultados que se propone obtener y la comunicación de ellos a la comunidad escolar.

### 3.4. Distribución del tiempo escolar

La duración de la jornada semanal de trabajo escolar en el proyecto considerará un mínimo de 38 horas pedagógicas para Educación General Básica y de 42 horas pedagógicas para Educación Media Científico Humanista y Técnico Profesional. Las horas pedagógicas tendrán una duración mínima de 45 minutos.

El proyecto considerará el tiempo diario y semanal de permanencia de los alumnos en el establecimiento, especificando la hora de inicio y término de la jornada, el número de horas pedagógicas, el tiempo de interacción de los alumnos en los recreos y los períodos de alimentación y el tiempo de trabajo en equipo de los docentes. Esto significa darle coherencia y sentido pedagógico a la organización de las dimensiones de tiempo en relación con actividades escolares de los alumnos, a través de un horario pedagógicamente equilibrado, que permita la adecuada alternancia del trabajo escolar, los recreos y la alimentación, según lo establece el Reglamento de la Ley N° 19 532.

Tiempo semanal mínimo de permanencia de los alumnos en el establecimiento educacional: en educación básica, 35 horas cronológicas y 25 minutos que incluye: 38 horas semanales de trabajo escolar de 45 minutos de duración cada una; 5 minutos de recreo por cada hora de trabajo escolar y tiempo necesario para la alimentación<sup>14</sup>. En educación media, 38 horas cronológicas y 45 minutos semanales, que incluye 42 horas semanales de trabajo escolar de 45 minutos de duración cada una; 5 minutos de recreo por cada hora de trabajo escolar y el mismo tiempo

y criterio para alimentación de los alumnos que en educación básica.

Tiempo diario mínimo de permanencia de los alumnos: los establecimientos educacionales que funcionen entre lunes y viernes distribuirán las horas de funcionamiento diario en forma homogénea, de manera que los alumnos realicen sus actividades en horas de la mañana y de la tarde durante al menos cuatro días, pudiendo funcionar en el día restante, sólo en horas de la mañana o de la tarde. Si el establecimiento funciona entre lunes y sábado, deberá distribuir el tiempo diario con los mismos criterios durante a lo menos cuatro días de la semana. En todo caso es fundamental la construcción armoniosa del tiempo semanal, intercalando horas del Plan de Estudio y Horas de libre disponibilidad o Talleres en igualdad de condiciones dentro horario semanal de estudio.

Tiempo para el trabajo técnico-pedagógico en equipo de los docentes: el proyecto deberá asegurar que los profesionales de la educación que desarrollan labores docentes y tengan una asignación de contrato de 20 horas cronológicas o más en el establecimiento educacional, destinen un tiempo no inferior a 2 horas cronológicas semanales o su equivalente quincenal o mensual, para la realización de actividades de trabajo técnico-pedagógico en equipo, tales como talleres, generación, diseño y evaluación de proyectos curriculares y de mejoramiento educativo. En ningún caso esto alterará la proporción existente entre recreos, horas de docencia de aula y curriculares no lectivas que desempeñen los docentes que efectivamente desarrollan docencia de aula, tal como lo establece el Estatuto de la Profesión Docente (ver anexo Decreto 453). Cuando en el establecimiento educacional no exista personal docente suficiente y disponible para dar cumplimiento a esto, se podrá contratar o designar nuevos docentes o aumentar el horario de contratación de quienes allí laboran por el número de horas requeridas.

Tiempo de funcionamiento del establecimiento educacional: además del señalado, los establecimientos educacionales deberán considerar el tiempo necesario de funcionamiento para la realización de las actividades destinadas a la atención de padres y apoderados, a

<sup>14</sup> El artículo 18 del reglamento de la ley JEC establece un mínimo de 3 hrs, y 45 minutos a la semana de tiempo de alimentación. Este puede variar dependiendo de la solución de alimentación que defina el establecimiento educacional. Por ejemplo, en el caso que un grupo de alumnos o que la totalidad de ellos almuercen en su casa, variará su tiempo de permanencia en el establecimiento y por lo tanto la hora de término de la jornada diaria. Es necesario poner especial cuidado en el caso de los alumnos del programa de alimentación escolar de la JUNAEB, para asegurarles tiempo de almuerzo todos los días. En esta planificación se debe considerar los tiempos de almuerzo de los docentes, con los turnos necesarios que permita una solución armónica al problema de alimentación. La experiencia nos dice que en esta actividad es fundamental integrar a los padres y apoderados del establecimiento.

las actividades extraescolares o educativas de libre elección de los alumnos fuera del horario electivo y las demás actividades curriculares no lectivas señaladas en el Art. 6 de la Ley N° 19.070. Para efectos de la revisión del proyecto pedagógico de Jornada Escolar Completa, no se requiere que el establecimiento educacional defina estas actividades.

### 3.5. Alumnos atendidos

Al respecto conviene precisar que los establecimientos educacionales que presenten un proyecto para incorporarse al régimen de Jornada Escolar Completa deberán incluir el número de alumnos matriculados al 30 de junio del año anterior, según el Boletín de Subvenciones. Además, no podrán suprimir cursos, niveles o modalidades de enseñanza por los que el sostenedor percibió subvención educacional a igual fecha.

Se exceptúan de lo anterior los retiros voluntarios de alumnos y las reducciones como consecuencia de la puesta en marcha del proyecto de Jornada Escolar Completa, que incluyan la solución de continuidad de estudios acordada con los padres o apoderados de los alumnos y que pueda justificar la supresión de cursos o su fusión.

El establecimiento educacional mantendrá un registro de todos estos casos, consignando la identificación del alumno, el curso del año anterior, la solicitud de retiro voluntario firmada por los padres o apoderados, su dirección y la fecha en que se hizo efectivo el retiro. En el caso de las reducciones de matrícula como consecuencia de la puesta en marcha del nuevo régimen de jornada escolar, el registro deberá incluir la identificación del alumno, el curso del año anterior, la solución de continuidad de estudios propuesta por el establecimiento educacional, un documento firmado por los padres o apoderados aceptando la solución propuesta, su dirección y la fecha de retiro efectivo del alumno. Esto es una condición para autorizar el ingreso del establecimiento educacional al régimen de Jornada Escolar Completa.



### “Evaluación de la Jornada Escolar Completa”

DESUC- Pontificia Universidad Católica de Chile, Junio 2005

Tabla 1.1.4-6

#### Tiempo promedio destinado a horas de libre disposición

Tipo de Actividad Alternativa	Porcentajes de establecimientos que realizan la actividad	Duración promedio de la actividad	
		Establecimientos que realizan la actividad	Total de establecimientos
Formación Valórica	21.7	1.5	0.35
Desarrollo Personal	11.9	1.7	0.24
Deportivas	41.9	1.8	1.04
Recreativas	8.5	1.8	0.17
Artísticas	59.9	1.8	1.98
Tecnología y computación	41.2	1.8	0.92
<b>Total</b>	---	<b>1.8</b>	<b>4.7</b>

Base de cálculo: Total de establecimientos de enseñanza básica (387)

### “Evaluación de la Jornada Escolar Completa”

DESUC- Pontificia Universidad Católica de Chile, Junio 2005

Tabla 1.2.4-5

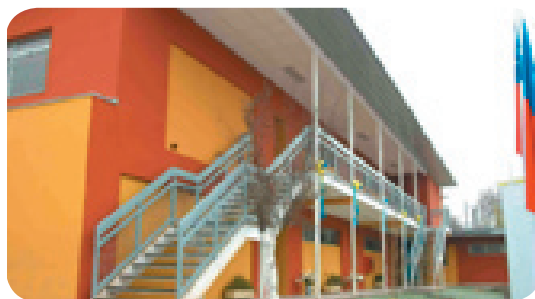
#### Tiempo promedio destinado a actividades de horas de libre disposición.

Tipo de Actividad Alternativa	Porcentajes de establecimientos que realizan la actividad	Duración promedio	
		Establecimientos que realizan la actividad	Total de establecimientos
Formación Valórica	24.7	1.4	0.4
Deportivas	17.6	1.7	0.44
Recreativas	5	2.2	0.18
Artísticas	12.4	1.8	0.34
Tecnología y computación	15.9	1.9	0.35
Formación diferenciada	6.3	2	0.21
Preparación PSU	29.7	1.7	1.19
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>---</b>	<b>3.1</b>

Base de cálculo: Total de establecimientos de enseñanza media (340)

### 3.6. Infraestructura, equipamiento y alimentación de los alumnos

En relación con Infraestructura y equipamiento, el local escolar deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las normas legales y reglamentarias vigentes, para incorporarse al régimen de Jornada Escolar Completa, incluyendo el certificado de recepción final de las obras en el caso de los establecimientos que han debido realizar nuevas obras, sean financiadas con recursos públicos (Concurso de Aporte de Capital Adicional, Fondos Regionales, FIE) o con recursos privados.



Sobre la alimentación de los alumnos, el establecimiento educacional definirá en el proyecto la o las alternativas para resolver este tema, tal como aparecen en el formulario de presentación del proyecto. Ello puede incluir alimentación en el establecimiento o en la casa. Por ningún motivo se recomienda la alimentación en la sala de clases. En cuanto a las raciones distribuidas por la JUNAEB, los criterios de asignación se mantendrán de acuerdo al Índice de Vulnerabilidad Escolar del respectivo establecimiento.



### 3.7. Constancia de compromisos

El proyecto pedagógico de Jornada Escolar Completa deberá dejar constancia también del resultado del proceso de consulta hecha al Consejo de Profesores y a los Padres y Apoderados y de la manera cómo fue informado el Centro de Alumnos del establecimiento en las diferentes etapas del diseño del proyecto. Ahora también al Consejo Escolar cuando este en funciones, según Ley N° 19.979 Artículo 7, 8 y 9. Se trata de una enumeración y descripción de las diversas actividades en las que tuvo participación cada uno de estos estamentos.

De igual forma, se dejará constancia explícita de los compromisos del sostenedor en relación con los requerimientos de espacio físico, equipamiento y recursos humanos establecidos en el proyecto y necesarios para el funcionamiento del establecimiento educacional en régimen de Jornada Escolar Completa. Se trata de compromisos fundamentales para la implementación y el éxito de las actividades previstas en el Proyecto, por lo que el Ministerio de Educación supervisará especialmente su cumplimiento.



### 3.8. Etapas y plazos del proceso de ingreso y reformulación del proyecto pedagógico de jornada escolar completa<sup>15</sup>

El proceso de recepción, evaluación y aprobación de los proyectos y de cambio del régimen de jornada escolar incluye las siguientes etapas y plazos:

N°	ETAPAS	PLAZOS
1	Presentación de los Proyectos Pedagógicos JEC en la Secretaría Regional Ministerial de Educación	90 días antes del inicio de la Jornada Escolar Completa en el establecimiento (Mediante resolución se autoriza el ingreso o aplicación de los cambios al PPJEC que solo podrá efectuarse el primero de cada mes hasta el inicio del segundo semestre o al inicio del tercer trimestre dependiendo de cada caso)
2	Evaluación, aprobación o rechazo de los proyectos en la Secretaría Regional Ministerial de Educación. y de los demás requisitos del establecimiento educacional para ingresar a Jornada Escolar Completa	90 días de presentado el proyecto
3	Apelación del sostenedor cuyo proyecto ha sido rechazado	5 días hábiles siguientes a la notificación de su no aprobación
4	Revisión y decisión de apelación por parte de el Subsecretario de Educación	15 días hábiles posteriores a la apelación
5	Resolución de cambio del régimen de Jornada Escolar Completa	90 días desde la presentación del proyecto

<sup>15</sup> Estos plazos rigen también para los procesos de reformulación del Proyecto Pedagógico art. 44 reglamento N° 755 Ley JEC.

### 3.9. Presentación de los Proyectos Pedagógicos de Jornada Escolar Completa

El proyecto deberá ser presentado por el sostenedor o un representante debidamente acreditado, en la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente a la jurisdicción del establecimiento, en el Formulario de Proyecto Pedagógico de Jornada Escolar Completa entregado por el Ministerio de Educación, en tres ejemplares (Secretaría Regional Ministerial de Educación, Departamento Provincial de Educación y Sostenedor), escrito a máquina, computador o en forma manuscrita legible; se sugiere también entregar en forma electrónica.<sup>16</sup>

La Secretaría Regional Ministerial de Educación, previa revisión del cumplimiento de los requisitos formales del proyecto, certificará la fecha de recepción a través de un Acta de Recepción. Copia de dicha acta quedará en poder del sostenedor del establecimiento educacional y el original en la Secretaría Regional de Educación.

### 3.10. Proceso de evaluación y aprobación de los proyectos

La organización del proceso de evaluación de los proyectos, así como los actos administrativos que involucre este proceso, serán de responsabilidad de las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación.

El proceso de evaluación de los proyectos será realizado por un equipo de profesionales evaluadores en cada Secretaría Regional Ministerial de Educación. Este podrá solicitar información complementaria, o aclaraciones respecto de los proyectos durante el período de evaluación de los mismos.

La evaluación de los proyectos se hará aplicando una Pauta que incluye en las siguientes dimensiones:

- **Fundamentación del proyecto:** los diferentes aspectos de la propuesta de Jornada Escolar Completa se encuentran plenamente justificados y avalados por los antecedentes que el establecimiento educacional presenta.

- **Calidad sustantiva de la propuesta:** ella constituye un aporte relevante para lograr un mejoramiento significativo de la calidad del aprendizaje y formación de los alumnos y las opciones tomadas, en términos pedagógicos, curriculares y de organización horaria, dan garantía de ello.
- **Viabilidad del proyecto:** considera los elementos necesarios para garantizar su factibilidad, es decir que ha considerado satisfactoriamente los aspectos prácticos que posibilitan su efectiva realización (espacio físico, equipamiento, recursos humanos, alimentación de los alumnos).
- **Coherencia del proyecto:** éste conforma una unidad armónica y consistente, cuyas partes se relacionan e integran entre sí.
- **Seguimiento y Evaluación del proyecto:** contempla las instancias necesarias de seguimiento, evaluación y mejoramiento que garanticen su permanente calidad y vigencia. De igual forma, las definiciones referidas al uso de los resultados de la evaluación, dando cuenta de ellos a los diferentes actores de la comunidad educativa.

Durante el lapso establecido para el pronunciamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Educación respecto de la aprobación o rechazo del proyecto, éste podrá hacer observaciones y sugerencias de mejoramiento al establecimiento educacional.

La aprobación o rechazo del proyecto dependerá del cumplimiento de las exigencias establecidas en la Ley Nº 19 532, su reforma Ley 19.979 y su Reglamento. La información referida a infraestructura y equipamiento y dotación docente, será verificada por personal idóneo del Ministerio de Educación.



<sup>16</sup> Dicho formulario además se encuentra en la página web del Ministerio de Educación: [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl) - Link JEC: [http://www.mineduc.cl/index.php?id\\_portal=21&id\\_seccion=473&id\\_contenido=326](http://www.mineduc.cl/index.php?id_portal=21&id_seccion=473&id_contenido=326).

Los sostenedores de aquellos establecimientos educacionales cuyo proyecto no haya sido aprobado, podrán apelar ante la Subsecretaría de Educación, en los plazos señalados en la Ley N° 19.532 y su Reglamento, quien resolverá en última instancia.

Una vez aprobado el proyecto pedagógico de Jornada Escolar Completa y constatado el cumplimiento de los demás requisitos para el cambio de régimen de funcionamiento de la jornada escolar, la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, dictará la Resolución autorizando el régimen de Jornada Escolar Completa para el establecimiento educacional<sup>17</sup>.

### 3.11. Financiamiento de la Jornada Escolar Completa

El Ministerio de Educación otorgará un incremento de la subvención escolar a los establecimientos educacionales que cumplan con los requisitos de cambio de régimen de jornada escolar. Los valores unitarios mensuales por alumno, expresados en unidades de subvención educacional, son los establecidos en la ley que crea el régimen de Jornada Escolar Completa. A modo de ejemplo, los valores unitarios de subvención vigentes para el inicio del año escolar 2006, son<sup>18</sup>:

Nivel y Modalidad De Enseñanza	Total Subvención Mensual por Alumnos en pesos A/c de Diciembre de 2005	
	Sin Jornada Escolar Completa Diurna	Con Jornada Escolar Completa Diurna
<b>Unid.Subv.Educ. (U.S.E.) = \$ 13.504.692</b>		
Educ. General Básica (1° a 6°)	23.841.46	32.539.42
Educ. General Básica (7° y 8°)	25.872.30	32.663.67
Educ. General Básica Especial Diferenciada	78.649.71	98.955.49
Educ. Media Científico Humanista (1° a 4°)	28.856.83	38.840.44
Educ. Media Técnico Prof. Agrícola y Marítima	42.746.40	52.645.88
Educ. Media Técnico Profesional Industrial	33.356.58	41.182.02
Educ. Media Técnico Prof. Comercial y Técnica	29.924.51	38.905.26

A ello se agrega una subvención anual de apoyo al mantenimiento de los establecimientos educacionales, que tiene por objeto apoyar el financiamiento de gastos como la conservación física de los locales, equipamiento y mobiliario. A partir de 1998, los establecimientos educacionales perciben anualmente la subvención de mantenimiento cuyos montos se establecen en el artículo N° 2 de la Ley N° 19.532.



<sup>17</sup> Dicha resolución establece la fecha exacta en que se autoriza al establecimiento el inicio de la JEC, situación que se debe hacer efectiva para el pago de la subvención diferenciada en JEC, no existe pago retroactivo.

<sup>18</sup> Incluye subvención especial (SAE) y subvención no docente. No incluye incrementos de subvención por ruralidad y zona, además de recursos adicionales que perciben los establecimientos beneficiados por SNED, desempeño en condiciones difíciles, internados, y otros no incorporados al factor de subvención.

Subvención Anual de Apoyo al Mantenimiento			
VALORES A DICIEMBRE DE 2005 ( ART. 37, DFL N° 2 / 98, DE EDUCACIÓN )			
Tipo de Enseñanza	Factor USE	Valor \$ USE	Valor Alumno \$
Educ. Párvulos (2 N. T.) y General Básica (1° a 8° año)	0,5177	13.503.692	6.991.38
Educ. Gral. Básica Especial Diferencial	1,5674	13.503.692	21.167.25
Educación Media Humanístico-Científica	0,5792	13.503.692	7.821.92
Educ. Media T. Prof. Agrícola y Marítima	0,8688	13.503.692	11.732.88
Educ. Media T. Prof. Industrial	0,6730	13.503.692	9.088.66
Educ. Media T. Prof. Comercial y Técnica	0,6014	13.503.692	8.121.72
Educ. De Adultos Básica a contar del año 2005	0,1362	13.503.692	1.839.34
Educ. Media Adultos (hasta 25 hrs. Presenciales) A contar del año 2005	0,3103	13.503.692	4.190.51
Educ. Media Adultos (26 hrs. presenciales y más) A contar del año 2005	0,3999	13.503.692	5.400.53
Internados	1.8019	13.504.692	24.334.10

- Su pago se efectúa en enero de cada año.
- El número de alumnos que se utiliza par el cálculo es el promedio de asistencia media del año escolar inmediatamente anterior.
- En cuanto al internado el número de alumnos es el promedio de los efectivamente atendidos en el año escolar anterior.
- No está afecta a zona, ruralidad ni ningún otro incremento de subvención.

### 3.12. Requisitos para el cambio del régimen de funcionamiento de la Jornada Escolar Completa del establecimiento educacional

La aprobación del ingreso de un establecimiento educacional al régimen de Jornada Escolar Completa estará supeditada a otros requisitos que la Ley y el Reglamento correspondiente establecen. Su cumplimiento, junto con las condiciones antes señaladas, hará posible dictar la Resolución de cambio del régimen de funcionamiento de la jornada escolar del establecimiento e impetrar el beneficio de la nueva subvención escolar. Estos requisitos son:

- **Tener el reconocimiento** oficial del Estado.
- **Que sus cursos** se ajusten a los mínimos y máximos de alumnos por curso establecidos en el D.F.L N°2 de Educación de 1998 y su Reglamento.
- **Contar con cursos** o ciclos de educación correspondientes al nivel de enseñanza que proporcione.
- **Que cuente con un** Reglamento Interno que rijan las relaciones entre el establecimiento educacional

y los alumnos. En él deberán estar indicadas las causales de suspensión de alumnos y de cancelación de matrícula. Durante la vigencia del respectivo año escolar, los sostenedores y/o directores de establecimientos no podrán cancelar la matrícula o suspender o expulsar alumnos por causas derivadas de la situación socioeconómica o de rendimiento académico.

- **Que entre las exigencias** de ingreso y permanencia no figuren cobros ni aportes económicos directos, indirectos o de terceros, que excedan los derechos de escolaridad y matrícula autorizados por el D.F.L N°2 de Educación, de 1998.
- **Que se encuentren** al día en los pagos por concepto de remuneraciones y de cotizaciones provisionales respecto de su personal.
- **Que los sostenedores** de establecimientos acogidos o que se acojan al sistema de financiamiento compartido, establezcan un reglamento interno que exima total o parcialmente del pago de valores que mensualmente deban efectuar, a los alumnos que se determine, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19 532 y en el Reglamento respectivo.

Una vez aprobado el ingreso al régimen de Jornada Escolar Completa, por haberse dado cumplimiento a las condiciones exigidas y dictada la Resolución correspondiente, se entenderá que el establecimiento educacional no podrá funcionar en otro régimen de jornada escolar. Ello independientemente de si lo hace por la totalidad de los alumnos o en forma gradual.

Los establecimientos educacionales podrán iniciar su funcionamiento en régimen de Jornada Escolar Completa en la fecha que establezca la Resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente. Es muy importante este último aspecto ya que la subvención por **JEC no es retroactiva**, por lo tanto los sostenedores de establecimientos subvencionados deben tener claro este aspecto normativo al iniciar las clases en JEC. **El funcionamiento efectivo sólo podrá efectuarse el día primero de cada mes hasta el inicio del segundo semestre o al inicio del tercer trimestre, dependiendo si la organización del establecimiento es semestral o trimestral.**

#### **Ingreso gradual del establecimiento educacional a la Jornada Escolar Completa.**

Los establecimientos educacionales podrán ingresar al nuevo régimen de jornada escolar por la totalidad de sus alumnos o por niveles, ciclos, subciclos o totalidad de cursos de un grado, cuando tiene espacio físico o voluntad para atender a menos de la totalidad de los alumnos, siempre que ello no altere el normal desenvolvimiento de la actividad educativa del resto de los estudiantes.

En este caso, el ingreso gradual podrá efectuarse tanto por el nivel superior como por el nivel inferior que posea cada establecimiento educacional. En cualquier caso, el ingreso se efectuará por el mayor o el menor de los cursos, ciclos o subciclos, según corresponda<sup>19</sup>.

El establecimiento educacional que opta por ingresar de manera gradual, no podrá solicitar posteriormente excepción de la obligación de incorporarse al régimen de Jornada Escolar Completa. Asimismo, el nivel, curso, subciclo o ciclo del establecimiento que inició el nuevo régimen de jornada escolar, no podrá volver a funcionar en un régimen distinto.

Para poder ingresar en forma gradual, el sostenedor educacional deberá contar con un proyecto y financiamiento para tener infraestructura y equipamiento requeridos para dar cumplimiento a un cronograma de ingreso a jornada escolar completa, que asegure a todos los alumnos continuidad en ese nuevo régimen de funcionamiento. Será obligación de los sostenedores informar a los padres y apoderados durante el proceso de matrícula, el cronograma de ingreso parcial al régimen de Jornada Escolar Completa.

Por otra parte, si cumple con los requisitos para solicitar aporte suplementario por costo de capital adicional, sólo podrá hacerlo por los alumnos no incorporados al nuevo régimen de jornada escolar<sup>20</sup>.

#### **3.13. Control y seguimiento del Proyecto Pedagógico de Jornada Escolar Completa**

Una vez dictada la Resolución Exenta que aprueba el régimen de Jornada Escolar Completa por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, éste se entenderá como un régimen permanente de funcionamiento del establecimiento educacional.

El Ministerio de Educación cautelará, de acuerdo a sus facultades legales, el cumplimiento del Proyecto Pedagógico de Jornada Escolar Completa aprobado a los establecimientos educacionales que operen bajo este régimen.



<sup>19</sup> De acuerdo a modificación al reglamento de la ley N° 19.532 por Decreto N° 684 de Educación, del 14 de diciembre de 1998.

<sup>20</sup> Para mayor información sobre Concursos de Aporte de Capital ver pagina web: [http://www.mineduc.cl/indexo.php?id\\_portal=21](http://www.mineduc.cl/indexo.php?id_portal=21)

El establecimiento educacional, de acuerdo a la evaluación definida en su proyecto, podrá modificar las estrategias, actividades o la distribución horaria de su jornada escolar. En ningún caso podrá modificar las condiciones establecidas en la Ley N° 19 532 y su Reglamento o volver al sistema de doble jornada.

En el caso de que el establecimiento educacional decida introducir modificaciones al Proyecto de Jornada Escolar Completa, éstas deberán registrarse de acuerdo al procedimiento de ingreso<sup>22</sup>; por lo tanto el establecimiento deberá realizar un proceso de evaluación con la participación de todos los actores de la comunidad educativa, y el producto de esa actividad determinará, realizar o no cambios al Proyecto Pedagógico.

Estas modificaciones deberán ser presentadas por el sostenedor en un documento oficial que el Ministerio de Educación tiene al respecto, tanto en papel como electrónicamente y en ella se especifique el tipo de cambio a introducir y su justificación, así como la participación que en él ha tenido el director del establecimiento y el Consejo de Profesores, la opinión del Centro de Padres, la opinión del Centro de Estudiantes y la participación del Consejo Escolar de acuerdo a la normativa. El documento incluirá la firma de los representantes de cada uno de estos estamentos. La Secretaría Ministerial de Educación podrá hacer observaciones a estas modificaciones y los plazos serán los mismos que operan para el ingreso por primera vez.

## IV CUADROS ESTADÍSTICOS Y ANEXOS

<b>Jornada Escolar Completa. Total de Establecimientos Educativos y Matrícula por Región.</b>						
Fuente: Base de datos Subvenciones Mineduc - mayo 2006*						
<b>Nº ESTABLECIMIENTOS</b>				<b>MATRÍCULA</b>		
<b>REGION</b>	<b>MUNICIPAL</b>	<b>PART SUB</b>	<b>TOTAL JEC</b>	<b>MUNICIPAL</b>	<b>PART SUB</b>	<b>TOTAL JEC</b>
1	103	50	153	27.697	44.550	72.247
2	81	29	110	56.744	26.431	83.175
3	96	21	117	37.194	14.914	52.108
4	343	125	468	53.660	49.471	103.131
5	388	187	575	132.397	88.595	220.992
6	353	75	428	92.978	35.857	128.835
7	500	92	592	82.666	45.883	128.549
8	759	181	940	172.996	87.986	260.982
9	591	548	1.139	82.166	85.966	168.132
10	987	415	1.402	145.789	73.050	218.839
11	51	24	75	11.789	10.546	22.335
12	42	16	58	16.897	9.504	26.401
13	525	594	1.119	340.401	459.050	799.451
<b>TOTAL</b>	<b>4.819</b>	<b>2.357</b>	<b>7.176</b>	<b>1.253.374</b>	<b>1.031.803</b>	<b>2.285.177</b>

\* Según Informe de Subvenciones, Pago Efectivo en JEC.

Decreto supremo de educación n ° 453 de 1991, modificación artículo 129 de fecha 4 de febrero de 2002				
Contrato semanal hrs. Cronologicas	Docencia aula n° clases ( 45 min )	Docencia aula hrs. Cronol	Activ. Curriculares no lectivas	Recreos hrs cronol
44	43	32 H 15 min	8 H 45 min	3 H
43	42	31 H 30 min	8 H 34 min	2 H 56 min
42	41	30 H 45 min	8 H 23 min	2 H 52 min
41	40	30 Hrs	8 H 12 min	2 H 48 min
40	39	29 H 15 min	8 H 01 min	2 H 44 min
39	38	28 H 30 min	7 H 50 min	2 H 40 min
38	37	27 H 45 min	7 H 40 min	2 H 35 min
37	37	27 H 45 min	6 H 44 min	2 H 31 min
36	36	27 Hrs	6 H 33 min	2 H 27 min
35	35	26 H 15 min	6 H 22 min	2 H 23 min
34	34	25 H 30 min	6 H 11 min	2 H 19 min
33	33	24 H 45 min	6 Hrs	2 H 15 min
32	32	24	5 H 49 min	2 H 11 min
31	31	23 H 15 min	5 H 38 min	2 H 07 min
30	30	22 H 30 min	5 H 27 min	2 H 03 min
29	29	21 H 45 min	5 H 16 min	1 H 59 min
28	28	21 H	5 H 05 min	1 H 55 min
27	27	20 H 15 min	4 H 55 min	1 H 50 min
26	26	19 H 30 min	4 H 44 min	1 H 46 min
25	25	18 H 45 min	4 H 33 min	1 H 42 min
24	24	18 Hrs	4 H 22 min	1 H 38 min
23	23	17 H 15 min	4 H 11 min	1 H 34 min
22	22	16 H 30 min	4 Hrs	1 H 30 min
21	21	15 H 45 min	3 H 49 min	1 H 26 min
20	20	15 Hrs	3 H 38 min	1 H 22 min
19	19	14 H 15 min	3 H 27 min	1 H 18 min
18	18	13 H 30 min	3 H 16 min	1 H 14 min
17	17	12 H 45 min	3 H 05 min	1 H 10 min
16	16	12 Hrs	2 H 55 min	1 H 05 min
15	15	11 H 15 min	2 H 44 min	1 H 01 min
14	14	10 H 30 min	2 H 33 min	57 Min
13	13	9 H 45 min	2 H 22 min	53 Min
12	12	9 Hrs	2 H 11 min	49 Min
11	11	8 H 15 min	2 Hrs	45 Min
10	10	7 H 30 min	1 H 49 min	41 Min
9	9	6 H 45 min	1 H 38 min	37 Min
8	8	6 Hrs	1 H 27 min	33 Min
7	7	5 H 15 min	1 H 16 min	29 Min
6	6	4 Hrs 30 min	1 H 05 min	25 Min
5	5	3 H 45 min	55 Min	20 Min
4	4	3 Hrs	44 Min	16 Min
3	3	2 H 15 min	33 Min	12 Min
2	2	1 H 30 min	22 Min	8 Min
1	1	45 Min	11 Min	4 Min



